



Resolución Jefatural No. 505 2010-AGN/J

Lima, 25 OCT 2010

Visto, los documentos adjuntos sobre Pago por Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas de ex – servidora doña Consuelo SALDAÑA NAVARRO, ex Técnico Administrativo III , Nivel Remunerativo STA de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 273-2010-AGN/J, de fecha 02 de Junio de 2010, se aceptó la renuncia de doña Consuelo Saldaña Navarro, ex Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, dando término a la Carrera Administrativa el 31 de Mayo de 2010 y agradeciéndole por los servicios prestados al Estado;



Que, según Informe Escalonario N° 003-2010-AGN/OTA/OP/ESC, la referida ex servidora, acredita Treinta (30) años, Once (11) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado al 31 de mayo del 2010, previa deducción de las licencias sin goce de haber y otros producidos durante su trayectoria laboral, por lo que le corresponde percibir la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, equivalente a una Remuneración Principal, a razón de S/. 20.27 nuevos soles por cada año de servicios en aplicación a la Ley N° 25224;

Que, el numeral c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", modificado por la Ley N° 25224, establece que la Compensación de Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con más de 20 años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;



Que, la ex servidora cuenta con nueve (09) días, de vacaciones no gozadas correspondiente al año 2009 y el año 2010 proporcional al tiempo laborado generando el derecho a percibir el beneficio de vacaciones truncas, beneficio calculado en base a la Remuneración Total Permanente que percibía la ex servidora;



Que, los Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM de fecha 06 de marzo de 1991, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos (tales como la asignación por 25 años y 30 años de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y luto y vacaciones truncas, entre otros) que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, son calculados en función a la "Remuneración Total Permanente" (conformada por la Remuneración Principal, Transitoria para Homologación, Bonificación Personal, Bonificación Familiar y Bonificación por Refrigerio y Movilidad;



1.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 25224 y Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal;

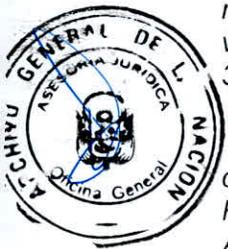
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar, a doña Consuelo SALDAÑA NAVARRO, ex Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, la suma de Setecientos Veinticinco con 40/100 Nuevos Soles (S/. 725.40) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios prestados al Estado, acreditados al 31 de Mayo de 2010, monto equivalente al 100% de Treinta (30) Remuneraciones Principales, a razón de S/. 24.18 soles por cada año de servicios.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar a la ex servidora mencionada la suma de Cuarenta con 44/100 Nuevos Soles (S/. 40.44) por concepto de vacaciones no gozadas en el Año 2009 (S/. 9.66) y vacaciones truncas del Año 2010 (S/. 30.78).

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Función 03: Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia; Programa Funcional 006 Gestión, Sub Programa Funcional 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividad 1 000267 Gestión Administrativa, Componente 3 000693 Gestión Administrativa; Meta 0001 Coordinación, Supervisión, Ejecución y Apoyo a la Gestión Institucional, Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestarios, Genérica 1. Personal y Obligaciones Sociales, Sub genérica Nivel 1 1. Retribuciones o Complementos en efectivo, Sub genérica Nivel 2 9. Gastos Variables y Ocasionales, Específica Nivel 1 2 Compensación por Tiempo de Servicios, Específica Nivel 2 1 Compensación por Tiempo de Servicios; Específica Nivel 1 3 Otros Gastos Variables y Ocasionales; Específica Nivel 2 3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestario vigente del Pliego 060 Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Joseph Dager Silva
JOSEPH DAGER SILVA
Jefe Institucional